



Facatativá, dos (2) de junio de dos mil veinte (2.020)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	ACCION DE TUTELA
<b>ACTOR:</b>	JOSÉ ISRAEL RUÍZ ORTÍZ
<b>ACCIONADOS:</b>	<b>ACTIVOS SAS, FLORES IPANEMA SAS</b>
<b>RADICACIÓN No:</b>	252694003001 <b>20200028100</b>

Ingresa el expediente con informe que indica que el accionante ha puesto en conocimiento del despacho el incumplimiento a la sentencia de 22 de mayo de 2020.

Así las cosas y previo a dar inicio al trámite incidental de desacato, se requerirá a la EST ACTIVOS SAS para que en el término de un (1) día se sirva informar si ya procedió conforme al ordinal segundo de la sentencia referida a *dejar sin efecto la suspensión del contrato de trabajo por la causal de fuerza mayor suscrito el 29 de julio de 2019 con el señor José Israel Ruíz Ortíz identificado con la cedula No. 13.922.211, y en su lugar pagarle en adelante, sin solución de continuidad, la remuneración ordinaria convenida sin exigirle la prestación del servicio en consideración a su situación de debilidad manifiesta hasta tanto se supere la situación de emergencia sanitaria y/u obtener permiso de las autoridades del trabajo para suspender o terminar el contrato de trabajo, conforme a lo anteriormente expuesto.*

En mérito de lo expuesto, se

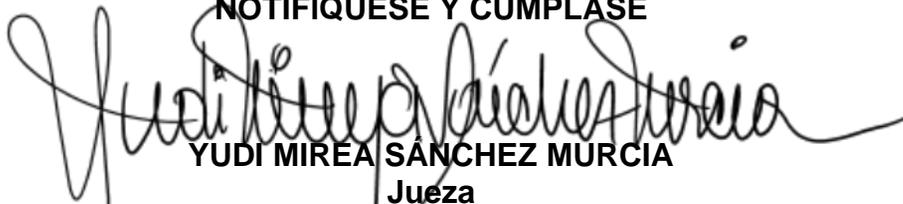
**Resuelve:**

**Primero:** Requerir a la accionada EST ACTIVOS SAS para que **en el término de un (1) día** se sirva informar si ya dio cumplimiento a las órdenes impartidas en el ordinal 2º de la sentencia de 22 de mayo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Informar a la demandante, que para la remisión de la información debe hacer uso de la cuenta [jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co) toda vez que no se encuentra habilitado el servicio presencial en la sede judicial.

**Tercero:** Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho inmediatamente con las constancias y anotaciones que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YUDI MIREÁ SÁNCHEZ MURCIA**  
Jueza

Para garantizar la integridad de la presente providencia, su contenido se encuentra asociado a un código HASH. Cualquier cambio que se realice al documento, generará el cambio del código y por ende la pérdida de integridad de la decisión, lo cual constituye alteración de un documento oficial.